



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE A MARÍA GRISNERY RETAMAL MÉNDEZ EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE
CONDOMINIOS

CONCEPCIÓN, 05 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 19 del 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11.12.2025, MARÍA GRISNERY RETAMAL MÉNDEZ, RUT , ingresó su solicitud y antecedentes a través de la plataforma de la Ley N° 21.442, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administradora a título gratuito.
2. Que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, las personas naturales o jurídicas podrán inscribirse en el Registro Nacional a título gratuito, a título oneroso o en ambos, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la respectiva clasificación de la inscripción.
3. Que, conforme a la revisión técnica realizada el día 12.12.2025, y jurídica realizada el día 31.12.2025, la solicitud cumple con los requisitos que se exigen en el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, acompañándose la documentación que habilita para proceder a su registro.
4. Que, por lo expuesto, se concluye que los antecedentes presentados por la solicitante antes individualizada, cumplen con lo establecido en la Ley N° 21.442, específicamente su título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios, y en el D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el respectivo Reglamento, para ser inscrita como administradora de condominios a título gratuito; por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. INSCRÍBESE a MARÍA GRISNERY RETAMAL MÉNDEZ, RUT , en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administradora a título gratuito.

2. MANTÉNGASE VIGENTE la inscripción precedente, mientras la administradora cumpla con la obligación anual establecida en el artículo 20 del D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución mediante el correo electrónico informado en la Plataforma de la Ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LFD/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- MARÍA GRISNERY RETAMAL MÉNDEZ
- Oficina de partes



Firmado por Claudia Toledo Alarcón Fecha firma: 05-01-2026 11:37:07



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3 Timbre: UCJUKXHKCYCYFF En:
<https://validoc.minvu.cl>